

RESOLUCIÓN N°: 146/2024 (CIENTO CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE CASI AVIADORES DEL CHACO, DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 2.339/2023, presentado por el Sr. **BENJAMIN ESPINOZA GIMENEZ**, a través del cual solicita arrendamiento de terreno ubicado sobre la calle sin nombre casi Aviadores del Chaco, del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 025/2024, en el cual expresa que en sus archivos no cuentan con documentos tales como plano de loteamiento aprobado, mensura judicial, mensura administrativa y/o título de propiedad que determinen la condición de dominio del terreno solicitado en arrendamiento.-----

Que, la Dirección de Catastro de la Institución sugiere la realización de una Mensura Administrativa Georreferenciada del terreno, a fin de determinar la condición de dominio del mismo, e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme Ley N° 4.947, si correspondiere.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia..."-----

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

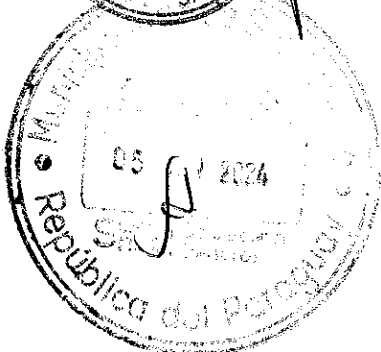
Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 135/2024 expresa, que se requiera autorización para la realización de la Mensura Administrativa, del inmueble presumiblemente municipal, ubicado en el barrio Barcequillo.-----

RESOLUCIÓN N°: 146/2024 (CIENTO CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE CASI AVIADORES DEL CHACO, DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**-----

-2/2-

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 032/2024.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 112/2024 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación fue aprobado por unanimidad.-----

POR TANTO**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****RESUELVE****Art. 1°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada del terreno ubicado sobre la calle sin nombre casi Aviadores del Chaco, del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, (sin que ello implique reconocimiento alguno de Derecho al recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**-----LIC. SARG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPALLIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

0446

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200